

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 004 2021 00078 01
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante¹: JOSE MIGUEL CHAGUENDO CHAGUENDO – DIEGO ANDRES CASTRO CHAGUENDO – ARNULFO CHAGUENDO CHAGUENDO – DARLY ROCIO LOPEZ – BALVINA CHAGUENDO CHAGUENDO – JOSE ALEJANDRO MUÑOZ CHAGUENDO actuando en nombre propio y en representación del menor JHON ALEJANDRO MUÑOZ COLLAZOS² – LUIS FELIPE CHAGUENDO CHAGUENDO actuando en nombre propio y en representación de las menores SHERYL CATALINA CHAGUENDO SANDOVAL³ y MARIA DE LOS ANGELES CHAGUENDO SANDOVAL⁴.
Demandado: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO⁵ - COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO “TRANSTAMBO”⁶ – DUBERNEY ARDILA RODRIGUEZ⁷ – ROBERT ALEXANDER DELGADO MARTINEZ⁸ – LISNEY HURTADO⁹
Llamados en garantía: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO¹⁰
Asunto: Prórroga inciso 5 art. 121 del C.G.P.

Popayán, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más.

¹ Por conducto de apoderado: Dr. MAICOL ANDRES RODRIGUEZ BOLAÑOS - Correo electrónico: maicolrodriguez@azurabogados.com – contacto@azurabogados.com - Móvil: 310 670 5426 – 312 856 0015. **Se reconoció a los demandantes el beneficio de amparo de pobreza** [archivo No.022]

² Fecha de nacimiento: 13 de abril de 2010 - conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación el menor tiene 12 años de edad - Página 34, archivo No. 011

³ Fecha de nacimiento: 12 de octubre de 2008 - conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación la menor tiene 14 años de edad - Página 49, archivo No. 011

⁴ Fecha de nacimiento: 16 de septiembre de 2017 - conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación la menor tiene 5 años de edad - Página 51, archivo No. 011

⁵ Apoderado: Dr. DUBERNEY RESTREPO VILLADA – Correo electrónico: drestrepo@ltrabogados.com – gerencia@ltrabogados.com – Móvil: 301 611 2931 – 316 756 3491. La demandada: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

⁶ Apoderado: Dr. JESUS HERNEY QUICENO RIOS – Correo electrónico: jherneyqr@gmail.com – Móvil: 321 812 3373. La demandada: rapidotambo1@gmail.com

⁷ Apoderado: Dr. JESUS HERNEY QUICENO RIOS – Correo electrónico: jherneyqr@gmail.com – Móvil: 321 812 3373. La demandada: rapidotambo1@gmail.com

⁸ Apoderado: Dr. JESUS HERNEY QUICENO RIOS – Correo electrónico: jherneyqr@gmail.com – Móvil: 321 812 3373. La demandada: rapidotambo1@gmail.com. El demandado: roaldemar7464@hotmail.com

⁹ Apoderado: Dr. JESUS HERNEY QUICENO RIOS – Correo electrónico: jherneyqr@hotmail.com - Móvil: 321 812 3373- El demandado DANILO SANCHEZ - Correo electrónico: rapidotambo1@gmail.com

¹⁰ Apoderado: Dr. DUBERNEY RESTREPO VILLADA – Correo electrónico: drestrepo@ltrabogados.com – gerencia@ltrabogados.com – Móvil: 301 611 2931 – 316 756 3491. La demandada: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriados el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ
SECRETARIA